

JURISPRUDENCIA

Información jurisprudencial

JURISPRUDENCIA AERONÁUTICA DURANTE EL AÑO 2018

Recopilación y selección por Antonio Silva Aranguren¹ y Gabriel Sira Santana²

A continuación colocamos a disposición del lector el listado cronológico de fallos dictados durante el año 2018 por la Sala Constitucional, la Sala Político Administrativa y la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, así como las Cortes de lo Contencioso Administrativo y los tribunales superiores y de primera instancia con competencia en la materia, que resultan de interés para el Derecho Aeronáutico.

Para leer extractos de estos actos, consulte el *Boletín de Derecho Aeronáutico*, publicado trimestralmente por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) y disponible en <http://cidep.com.ve/bda>.

ENERO

El derecho aéreo no excluye la aplicación de la ley mercantil – *Sala Constitucional del TSJ, N° 5 del 17-01-2018 (caso: Stanislaw Jakubowicz Raitan v. Compañía Anónima Cines Unidos)*
<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/206858-0005-17118-2018-15-0451.HTML>

El “error humano” como hecho generador de un siniestro no exonera a la aseguradora de las obligaciones previstas en una póliza aeronáutica – *Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, S/N del 23-01-2018 (caso: ORVETEC S.A. v. C.A. De Seguros La Occidental)*
<http://zulia.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/ENERO/529-23-14.145-.HTML>

¹ Abogado y especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Central de Venezuela. Profesor de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Monteávila. Director Ejecutivo del CIDEP. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila.

² Abogado *summa cum laude* y especialista en Derecho Administrativo, mención honorífica, por la Universidad Central de Venezuela. Investigador del CIDEP. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila.

FEBRERO

Los Juzgados Superiores Estadales en lo Contencioso Administrativo son competentes para conocer las causas funcionariales en las que el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil es parte – *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 121 del 08-02-2018 (caso: Tomás Alberto Quinto Do Rosario y otros v. Instituto Nacional de Aeronáutica Civil)*

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/febrero/207523-00121-8218-2018-2017-0265.HTML>

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil requiere la autorización del Procurador General de la República para desistir en una demanda – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 23 del 20-02-2018 (caso: Instituto Nacional de Aeronáutica Civil v. Constructora Inmobiliaria JYE, C.A y otro)*

<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/FEBRERO/1478-20-AP42-G-2017-000177-AMP-2018-0023.HTML>

La prestación del transporte aéreo comercial es un servicio público y, por lo tanto, durante su ejercicio no es factible oponer derecho fundamental alguno que asista a los concesionarios más allá de sus derechos civiles. Entre ellos, el debido proceso y el derecho a la defensa – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 100 del 21-02-2018 (caso: Airway Services & Support AS&S, C.A. v. Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo)*

<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/FEBRERO/1478-21-AP42-G-2013-000460-2018-0100.HTML>

MARZO

Las aerolíneas y las agencias de viajes son prestadores de servicios turísticos que ofrecen en venta boletos aéreos, situación que las hace competidoras – *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 314 del 15-03-2018 (caso: Alitalia v. Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia)*

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/marzo/208740-00314-15318-2018-2013-1033.HTML>

ABRIL

La determinación de la posición de dominio y el poder de una aerolínea en el mercado de comercialización y distribución de boletos aéreos requiere estudios técnicos / Las prácticas concertadas de las aerolíneas para reducir las comisiones de las agencias de viaje son contrarias a la competencia –

Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, N° 171 del 11-04-2018 (caso: Avior Airlines, C.A. v. Superintendencia Antimonopolio)
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/ABRIL/1477-11-AP42-N-2008-000543-2018-0171.HTML>

La actuación del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil no está limitada de forma tal que dé lugar a la incompetencia temporal / El incumplimiento del artículo 126 de la Ley de Aeronáutica Civil es motivo suficiente para imponer la sanción respectiva – *Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, N° 180 del 11-04-2018 (caso: American Airlines, INC v. Instituto Nacional de Aeronáutica Civil)*
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/ABRIL/1477-11-AP42-G-2013-000490-2018-0180.HTML>

Los inspectores de aeronavegabilidad son funcionarios de confianza y por ende de libre nombramiento y remoción – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 158 del 18-04-2018 (caso: Alexis Paul Isea Páez v. Instituto Nacional de Aeronáutica Civil)*
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/ABRIL/1478-18-AP42-R-2016-000312-2018-0158.HTML>

Los expertos aeronáuticos e inspectores de aeronavegabilidad son funcionarios de confianza y por ende de libre nombramiento y remoción – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 171 del 24-04-2018 (caso: Pablo Antonio Seijas Durant v. Instituto Nacional de Aeronáutica Civil)*
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/ABRIL/1478-24-AP42-R-2017-000713-2018-0171.HTML>

MAYO

Conforme a la Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones N° DTA-76-10 del 29-07-1976, las líneas aéreas han de fijar un 10 % por concepto de comisión a las agencias de viajes, siendo un porcentaje inferior una práctica anticompetitiva – *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 612 del 31-05-2018 (caso: TACA v. Superintendencia Antimonopolio)*
<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/mayo/211806-00612-31518-2018-2013-0725.HTML>

JUNIO

La determinación del poder de una aerolínea en el mercado de comercialización y distribución de boletos aéreos requiere estudios técnicos / Las prácticas concertadas de las aerolíneas para reducir las comisiones de las agencias de viaje son contrarias a la competencia – *Corte Primera de lo*

Contencioso Administrativo, N° 275 del 13-06-2018 (caso: Air Europa Líneas Aéreas, S.A. v. Superintendencia Antimonopolio)
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/JUNIO/1477-13-AP42-N-2008-000538-2018-0275.HTML>

JULIO

La determinación de la posición de dominio y el poder de una aerolínea en el mercado de comercialización y distribución de boletos aéreos requiere estudios técnicos / Las prácticas concertadas de las aerolíneas para reducir las comisiones de las agencias de viaje son contrarias a la competencia – *Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, N° 308 del 25-07-2018 (caso: Aserca Airlines, C.A. v. Superintendencia Antimonopolio)*
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/JULIO/1477-25-AP42-N-2008-000539-2018-0308.HTML>

AGOSTO

Que la Administración esté en posesión de una aeronave en virtud de haberla declarado abandonada, y que esta última se encuentre en estado de deterioro, vulnera el derecho de propiedad del demandante y satisface el periculum in mora para que se suspendan los efectos de la declaratoria mientras se decide sobre su nulidad / La suspensión de efectos señalada no afecta el interés público – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 316 del 14-08-2018 (caso: Inversiones Flores Cartaya, C.A. v. Instituto Nacional de Aeronáutica Civil)*
<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/AGOSTO/1478-14-AW42-X-2018-0000008-2018-0316.HTML>

SEPTIEMBRE

No hubo fallos de interés.

OCTUBRE

Se declara la pérdida del interés procesal y el abandono del trámite dada la inactividad del demandante y el hecho que los artículos 28 y 29 de la Ley de Aeronáutica Civil, sobre la pérdida y el abandono de aeronaves, no afectan el orden público ni las buenas costumbres – *Sala Constitucional del TSJ, N° 694 del 18-10-2018 (caso: Carlos Brender y otro)*
<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/octubre/301738-0694-181018-2018-17-0113.HTML>

La obligación de las aerolíneas de registrar sus manifiestos de carga como operadores de transporte debe efectuarse, a más tardar, al día hábil siguiente al arribo de la aeronave – *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 1094 del 25-10-2018 (caso: American Airlines, INC. v. SENIAT)*

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/octubre/301950-01094-251018-2018-2012-0567.HTML>

NOVIEMBRE

El servicio de transporte aéreo comercial ocurre con ocasión de un contrato de transporte aéreo / La jurisdicción aeronáutica es competente para conocer las acciones de amparo cuyo origen sea un contrato de prestación de servicios de transporte aéreo – *Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, N° 308 del 02-11-2018 (caso: Guillermo Hernández v. Avior Airlines, C.A.)*

<http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2018/NOVIEMBRE/1478-2-AP42-O-2018-000026-2018-00387.HTML>

Las empresas que realizan actividades de fletes y correo aéreo mundial prestan el servicio de transporte internacional – *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 1195 del 21-11-2018 (caso: Federal Express Holdings, S.A. v. Municipio Sucre del estado Miranda)*

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/noviembre/302581-01195-211118-2018-2011-0377.HTML>

DICIEMBRE

No hubo fallos de interés.